GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1054 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 OCT. 2023

Visto: El Informe Nº 538-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/ODRHel; SisGeDo N° 2891741, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 18 de octubre de 2023, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley Nº 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, que establece las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, de acuerdo al **PROVEIDO Nº 06275 – 2023-1**, Sede de Sorteo: **Huancavelica**, se asigna a doña **SHYRLEY VRADESHKA RIVEROS CAUCHOS,** con Título Profesional de Médico Cirujano, de la **Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **Centro de Salud Acostambo**, **Grado de Dificultad 5**, Micro Red Acostambo, Red de Salud Tayacaja, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Acostambo, Provincia Tayacaja y Región de Huancavelica, **Modalidad Equivalente – Sin Presupuesto – GOBIERNO REGIONAL**, desde el 12 de Junio de 2023, al 30 de Abril de 2024;

Que, la Ley Nº 31654, LEY QUE AUTORIZA CONVALIDAR COMO SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EL TIEMPO LABORADO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), DE LAS SANIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA SANIDAD POLICIAL DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA COVID-19, tiene como objeto autorizar, de manera excepcional, la convalidación del tiempo de servicios, no menor a un año, de los profesionales de la salud que laboraron contratados en establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y de las sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad Policial, durante la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, con el tiempo prestado que, como requisito, exige la Ley 23330, Ley que establece el servicio rural y urbano marginal de salud, otorgándose de manera automática la resolución que acredita su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2023-SA, se aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY N° 31654, LEY QUE AUTORIZA CONVALIDAR COMO SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EL TIEMPO LABORADO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), DE LAS SANIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA SANIDAD POLICIAL DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA COVID-19;

Que, mediante Acta N° 005-2023/CRS-Huancavelica, el Comité Regional de SERUMS de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, indican que, la profesional SERUMS Médico Cirujano SHYRLEY VRADESHKA RIVEROS CAUCHOS, solicita la Convalidación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS; por cuanto realizo el Servicio COVID especial 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 (3 meses) y del 05 de enero al 31 de julio de 2022 (6 meses y 27 días), en el Centro de Salud Yauli de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica; por lo que, los miembros del Comité arriban al ACUERDO 2 – 2023-CRSERUMS, acordando aceptar la convalidación del SERVICER, del periodo entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 (3 meses) y del 05 de enero al 31 de julio de 2022 (6 meses y 27 días), haciéndose efectiva, dicha convalidación SERVICER, para su contabilización, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, del **periodo comprendido desde el 01 de setiembre de 2023 al 30 de abril de 2024, ocho (08) meses, considerando como nueva fecha termino de SERUMS, el 31 de agosto de 2023**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **EXPEDIR** la presente resolución a doña **SHYRLEY VRADESHKA RIVEROS CAUCHOS,** con Título Profesional de Médico Cirujano, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)** en el **Centro de Salud Acostambo**, **Grado de Dificultad 5**, Micro Red Acostambo, Red de Salud Tayacaja, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Acostambo, Provincia Tayacaja y Región de Huancavelica, **Modalidad Equivalente – Sin Presupuesto – GOBIERNO REGIONAL, desde el 12 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023**; por cuanto se contabilizo como parte del SERUMS el servicio COVID Especial SERVICER, que presto dicha profesional, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN – CPC. William I. Crispin Llantoy

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – Lic. Adm. Dante Erick Bernaola Dionisio

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD - HVCA. - OFICINA ASESORIA JURIDICA – V°B° – Abog. Héctor Marnani Vargas

MHAR/HMV/rbft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -